



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 479-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El informe N°3220-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°1201-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el informe N°1077-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°13076, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°289-2023-A/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, se resuelve APROBAR la propuesta de ESCALA REMUNERATIVA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

Que, el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38° indica: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o d) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con informe N°3220-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite propuesta de personal como responsable de IOARR: "Adquisición de equipo de otros activos complementarios; en la (la) unidad de equipo mecánico de la municipalidad distrital de ciudad nueva del distrito de ciudad nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna", del siguiente personal: Isaac Espillo Huamani, con fecha de ingreso el 15/11/2023.

Que, con informe N°1201-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que, de la revisión del informe antecedente, se sugiere ingreso de personal:

PERFIL

ITEM	CARGO	CATEGORIA	CANTIDAD	FECHA DE INGRESO
01	ISAAC ESPILLO HUAMANI	SP-B	01	15/11/2023

EVALUACION HOJA DE VIDA

NOMBRE	ISAAC ESPILLO HUAMANI
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO
CARGO	RESPONSABLE DE PROYETO III
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor Issac Espillo Mamani, cuenta con título de ingeniero mecánico de le Universidad Jose Carlos Mariátegui. Por otro lado, revisado el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles, el registro de deudores de reparaciones civiles y el registro de deudores alimentarios morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto es procedente su contrataciones para el IOARR denominado: "Adquisición de equipo de otros activos complementarios; en la (la) unidad de equipo mecánico de la municipalidad distrital de ciudad



Resolución de Alcaldía

Nº 479-2023-A/MDCN-T

nueva del distrito de ciudad nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna". En ese sentido la contratación de personal propuesto, por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, será procedente bajo los alcances del artículo 38°, del Decreto Supremo N°095-90-PCM, para la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN, con el cargo de **RESPONSABLE TECNICO**, de la **IOARR** denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN LA (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"- Responsable de proyecto III, con la categoría (SP-B), con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023.

Que, con informe N°1077-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el informe N°1201-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, donde se declara procedente la contratación de personal, bajo los alcances del artículo 38° del Decreto Supremo N°05-90-PCM.

Que, con proveído N°13076, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación antecedente para proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA al 15 de noviembre de 2023, al Ingeniero Mecánico ISAAC ESPILLCO HUAMANI, como **RESPONSABLE TECNICO** de la **IOARR**: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN LA (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607870.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ingeniero Mecánico ISAAC ESPILLCO HUAMANI, designado en el artículo primero, cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
GIDU
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE